



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5111/2015

AUTORIZA AL SR. NIBALDO REYES DE BARBIERI DE MUNDOREPTIL LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN

Santiago, 07/ 07/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 19 de mayo de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 26 de marzo de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de exhibición el Sr. Nivaldo Reyes de Barbieri solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Nivaldo Reyes de Barbieri., RUT N [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] la internación de ejemplares de reptiles exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la internación sólo de ejemplares machos de 4 ejemplares de pitón reticulada (*Python reticulatus*), al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de México, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Calle Valparaíso 1070, tercer nivel, Viña del Mar, de Mundoreptil, V Región de Valparaíso.

Los ejemplares en exhibición no podrán ser trasladados de su lugar de cautiverio sin autorización expresa del Servicio Agrícola y Ganadero.

Los ejemplares deberán ingresar marcados. El tamaño de los ejemplares deberá ser acorde con el marcaje.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud nivaldo reyes-pitón	Digital			

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[Redacted signature area]